

(ACBSP), a realizarse en la ciudad de Houston, Texas – EE.UU.;

Que asimismo, se les otorga a cada uno las sumas de S/ 4,200.00 soles por concepto de pasajes y gastos de transporte, S/ 3,340.00 soles por concepto de viáticos y asignaciones por comisión de servicios y S/ 2,922.50 soles por concepto de inscripción, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Contables;

Que la Jefa de la Unidad de Economía y la Jefa de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Facultad de Ciencias Contables, emiten opinión favorable sobre la disponibilidad presupuestal;

Que a fin de mantener el normal desarrollo de las actividades de la Dirección de la Escuela Profesional de Gestión Tributaria y la Dirección del Departamento Académico de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables, es necesario encargar dichas direcciones, según se indica en la parte resolutive de la presente resolución; acción que se explica en la Resolución de Decano N° 257/FCC-D/19 de fecha 20 de mayo de 2019;

Que el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM-Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala: “El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor”;

Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 31 de mayo de 2019, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1° Ratificar la Resolución de Decanato N° 257/FCC-D/19 de fecha 20 de mayo de 2019 de la Facultad de Ciencias Contables, en el sentido que se indica:

1. Autorizar el viaje en Comisión de Servicios, con salida el 19 y retorno el 24 de junio de 2019, a doña ELSA ESTHER CHOY ZEVALLOS, con código N° 09876E, Directora de la Escuela Profesional de Gestión Tributaria y a don EFRÉN SILVERIO MICHUE SALGUEDO, con código N° 044342, Director del Departamento Académico de Contabilidad, respectivamente, de la Facultad de Ciencias Contables, para asistir al “Congreso Anual 2019” y al workshops (entrenamiento de evaluadores con la nueva versión de los estándares), organizado por la Accreditation Council for Business Schools and Programs (ACBSP), a realizarse en la ciudad de Houston, Texas – EE.UU.

2. Otorgar a doña ELSA ESTHER CHOY ZEVALLOS y a don EFRÉN SILVERIO MICHUE SALGUEDO, las sumas que se indica por los conceptos que se señala, con cargo a los recursos directamente recaudados por la Facultad de Ciencias Contables, debiendo a su retorno rendir cuenta documentada del gasto efectuado en el plazo de Ley:

	2.3.21.11	2.3.21.12	2.5.31.19 9	
Docente	Pasajes y gastos de transporte (ida y vuelta) S/	Viáticos y asignaciones por Comisión de Servicio (US\$ 250.00 x 4 días x 3.34) S/	A otras personas naturales (Inscripción: US\$ 675 x 3.34) S/	Total S/
Elsa Esther Choy Zevallos	4,200.00	3,340.00	2,922.50	10,462.50
Efrén Silverio Michue Salgado	4,200.00	3,340.00	2,922.50	10,462.50
			Importe Total	20,925.00

3. Encargar la Dirección de la Escuela Profesional de Gestión Tributaria de la Facultad de Ciencias Contables a don JUAN GUILLERMO MIÑANO LECAROS, con código

N° 090832, Director de la Escuela Profesional de Auditoría Empresarial y del Sector Público de la citada Facultad, por el periodo del 19 al 24 de junio de 2019, y mientras dure la ausencia de la titular.

4. Encargar la Dirección del Departamento Académico de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables a don EMILIO GABRIEL GARCÍA VILLEGAS, con código N° 028797, Vicedecano Académico de la citada Facultad, por el periodo del 19 al 24 de junio de 2019, y mientras dure la ausencia del titular.

2° Encargar a la Secretaría General y a la Oficina de Abastecimiento, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano” de conformidad a las normas vigentes, y a la Facultad de Ciencias Contables asumir el pago del servicio de publicación.

3° Encargar a la Oficina General de Recursos Humanos y a la Facultad de Ciencias Contables, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ORESTES CACHAY BOZA
Rector

1778505-1

Autorizan participación de docentes y estudiantes de la Universidad Nacional Federico Villarreal para participar en evento a realizarse en Colombia

UNIVERSIDAD NACIONAL
FEDERICO VILLARREAL

RESOLUCIÓN R. N° 5516-2019-UNFV

San Miguel, 6 de junio de 2019

Vistos, los Oficios N°s. 363 y 394-2019-VRAC-UNFV de fechas 13 y 23.05.2019, respectivamente, del Decano de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores, mediante los cuales solicita autorización para la participación de docentes y estudiantes de la referida Facultad en el Proyecto aprobado “Misión Científica Federico Villarreal”, evento de intercambio académico promovido por el Departamento de Psicología de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Colombia, en mérito al Convenio de Cooperación Académica entre la Universidad Nacional Federico Villarreal y la Universidad Nacional de Colombia, que tendrá lugar en las instalaciones de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá – Colombia, del 10 al 14 de Junio de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante D.S. N° 056-2013-PCM, artículo 5° se fijó la escala de viáticos internacionales, para los funcionarios y servidores públicos. La aplicación de lo establecido en la citada norma se financia con cargo al presupuesto institucional de los pliegos correspondientes, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, el artículo 10°, numeral 10.1 de la Ley N° 30879 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que “Durante el Año Fiscal 2019, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el Artículo 52° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas...”;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 106° literal n. del Estatuto de la Universidad, los docentes gozan, entre otros derechos, el de participar en diplomados, cursos, congresos, mesas redondas, y similares que sobre su especialidad y perfeccionamiento ofrezca la

universidad o instituciones nacionales o extranjeras;

Que, mediante Oficios de Vistos, el Decano de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores, hace de conocimiento que en mérito al Convenio de Cooperación Académica entre la Universidad Nacional Federico Villarreal y la Universidad Nacional de Colombia, el Director del Departamento de Psicología de la Facultad de Ciencias Humanas, Sede Bogotá de la referida Universidad ha cursado invitación oficial a docentes y estudiantes de la referida Facultad para participar en reuniones de intercambio académico que tendrá lugar en las instalaciones de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá – Colombia, del 10 al 14 de Junio de 2019; por lo que solicita autorización para la participación en el Proyecto aprobado "Misión Científica Federico Villarreal" de cinco (05) docentes y tres (03) estudiantes enunciados en la Resolución Decanal N° 4068-2019-D-FAPS-UNFV de fecha 30.05.2019, por lo que es necesario otorgarles los pasajes y movilidad para su asistencia a la referida actividad;

En mérito a las opiniones de las Oficinas Centrales de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, de Planificación y Económico Financiera, contenidas en el Oficio N° 0277-2019-OCRNIC-UNFV de fecha 30.05.2019, Oficio N° 2029-2019-OCPL-UNFV de fecha 04.06.2019, Informe N° 771-2019-APE-OT-OCEF-DIGA-UNFV y Oficio N° 1801-2019-OCEF-UNFV de fecha 05.06.2019 y a lo señalado por la Dirección General de Administración en Oficio N° 618-2019-DIGA-UNFV de fecha 10.04.2019, a lo dispuesto por el señor Rector en Proveído N° 3047-2019-UNFV de fecha 05.06.2019; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad; la Resolución R. N° 536-2016 de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV de fecha 12.06.2017; con cargo a dar cuenta en la próxima sesión del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la participación de los siguientes docentes de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores, en el Proyecto aprobado "Misión Científica Federico Villarreal", evento de intercambio académico promovido por el Departamento de Psicología de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Colombia, que tendrá lugar en las instalaciones de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá – Colombia, del 10 al 14 de Junio de 2019, concediéndoles la licencia con goce de haber, por concepto de Comisión de Servicios, a partir del 10 al 14 de Junio de 2019, conforme se señala a continuación:

- Dr. JOSÉ LIVIA SEGOVIA – Decano de la Facultad de Psicología
- Dr. JULIO INGA ARANDA – Jefe de la Unidad de Posgrado
- Mg. MIGUEL VALLEJOS FLORES – Responsable del Laboratorio de Psicología Experimental
- Lic. ALFREDO GARCÍA CACIQUE – Coordinador General de Laboratorios de Docencia
- Lic. MILDRED ÁVILA MIÑÁN – Coordinadora de Laboratorio de TIC para la docencia

Artículo Segundo.- Autorizar la participación de los siguientes estudiantes de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores, en el Proyecto aprobado "Misión Científica Federico Villarreal", evento de intercambio académico promovido por el Departamento de Psicología de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Colombia, que tendrá lugar en las instalaciones de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá – Colombia, del 10 al 14 de Junio de 2019, conforme se señala a continuación:

- VALERIA VICTORIA MANRIQUE PAREDES
- JULISSA RAMÍREZ ROBALINO
- WINDY KIMBERLY MORENO CASTAÑEDA

Artículo Tercero.- Autorizar a la Oficina Central Económico Financiera, otorgue a los docentes de la

Facultad de Psicología mencionados en el Artículo Primero de la presente resolución, los respectivos pasajes y movilidad por cinco (05) días, para participar en la actividad citada en el Artículo Primero, con cargo al Presupuesto de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, financiado con Recursos Directamente Recaudados, conforme al siguiente detalle:

Presupuesto de Gastos

MOVILIDAD DOCENTE PARA MISIÓN CIENTÍFICA FEDERICO VILLARREAL

FACULTAD DE PSICOLOGÍA UNIVERSIDAD DE COLOMBIA, SEDE BOGOTÁ (En Soles)

Específica	Concepto	Detalle	Total (S/.)
2.3.21.11	Pasajes y Gastos de Transporte Internacional Seguro Médico Internacional	Lima – Bogotá – Lima US\$ 500 x 5 x S/ 3.40	8 500.00
		US\$ 40 x 5 x S/ 3.40	680.00
2.3.21.21	Pasajes y Gastos de Transporte Local	Movilidad local	200.00
			9 380.00

Artículo Cuarto.- Los Vicerrectores Académico y de Investigación, el Jefe de la Dirección General de Administración; así como los Jefes de las Oficinas Centrales de Planificación, de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, de Recursos Humanos y Económico Financiera, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO
Rector

1778504-1

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Confirman Acuerdo de Concejo que rechazó solicitud de vacancia de regidor del Concejo Distrital de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, y desestiman vacancia solicitada contra regidor

RESOLUCIÓN N° 0064-2019-JNE

Expediente N° JNE.2019000768
SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA - LIMA
VACANCIA
RECURSO DE APELACIÓN

Lima, tres de junio de dos mil diecinueve.

VISTO, en audiencia pública de la fecha, el recurso de apelación interpuesto por Yuri Alberth Piñas Esteban en contra del Acuerdo de Concejo N° 020-2019-MDSJL/CM, del 24 de abril de 2019, que rechazó su solicitud de vacancia presentada contra Pedro Francisco Arias Vivar, regidor del Concejo Distrital de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, por la causal de restricciones de contratación, prevista en el artículo 22, numeral 9, concordante con el artículo 63, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; teniendo a la vista el Expediente de Traslado N° JNE.2019000350; y oído el informe oral.

ANTECEDENTES

Solicitud de vacancia

El 26 de marzo de 2019, Yuri Alberth Piñas Esteban solicitó ante el Jurado Nacional de Elecciones la